

## BIRMANIA

FUNCIONARIOS DIRECTIVOS EN LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Bajo los auspicios del Ministerio de Industria se han celebrado unas reuniones con el fin de discutir la creación de una categoría de funcionarios directivos de la Administración Pública. Asistieron a ella la mayor parte

de los Presidentes de las Comisiones y Organizaciones paraestatales, el representante interino de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y tres expertos de las mismas. Se ha constituido un Comité que examinará las medidas necesarias para la creación de esta categoría de funcionarios.

## ESPAÑA

PREMIO INSTITUTO DE ESTUDIOS  
FISCALES 1961

El Instituto de Estudios Fiscales tiene asignada por las normas que lo constituyeron la misión de impulsar al máximo el desarrollo de los estudios sobre la actividad de la Hacienda pública.

Con el propósito de estimular el mayor número de colaboraciones posibles en las tareas de investigación sobre las instituciones tributarias, el presupuesto, la deuda y el gasto público en nuestro país, ha considerado dicho Instituto conveniente convocar un premio para recompensar al estudio que se considere más meritorio, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera. Objeto del premio.**—El «Premio Instituto de Estudios Fiscales 1961» se atribuirá como recompensa a la persona que se comprometa a realizar, en las condiciones que a continuación se especifican, un trabajo de investigación sobre las instituciones

tributarias, el presupuesto, la deuda o el gasto público en España.

**Segunda. Dotación.**—El premio estará dotado con 100.000 pesetas. Tendrá carácter indivisible y sólo podrá atribuirse a un concursante.

**Tercera. Jurado.**—La calificación de los méritos de los trabajos presentados se realizará por un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

Presidente, el Director del Instituto de Estudios Fiscales.

Vocales: Don César Albiñana y García-Quintana, Inspector de los Servicios del Ministerio de Hacienda; don Fernando Benzo Mestre, Inspector de los Servicios del Ministerio de Hacienda; don Enrique Fuentes Quintana, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, y don Fernando Sainz y Martínez de Bujanda, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

El Secretario general del Instituto de Estudios Fiscales actuará, sin voto, como Secretario del Jurado.

Será de calidad el voto del Presidente.

**Cuarta. Propuesta de investigación y documentación de los solicitantes.**

Las personas que concurran al premio remitirán al Instituto de Estudios Fiscales los documentos siguientes:

1.º Instancia en la que consten su nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio, así como, en su caso, las mismas circunstancias personales de sus colaboradores.

2.º Memoria relativa a la investigación que proponen, especificando, con la debida precisión, el enunciado del tema objeto de la misma, su contenido y estructura, el plan de desarrollo del trabajo, los medios de que dispone para su realización, así como cualquier otro antecedente o dato que se estime de interés para valorar el trabajo proyectado.

3.º *Curriculum vitae* del concursante y, en su caso, sus colaboradores, con la expresa indicación de sus respectivos títulos y méritos y de las obras y trabajos publicados o en preparación.

De los expresados documentos se entregarán cinco ejemplares, todos ellos autorizados con la firma del concursante, no estando el Instituto obligado a su devolución.

Asimismo, podrán los solicitantes presentar cuantos otros documentos estimen pertinentes, los cuales le serán devueltos una vez fallado el concurso, si así expresamente lo solicitaran.

**Quinta. Garantía de los concursantes.**—Al premio podrán optar aquellas personas de nacionalidad española cuyos trabajos y méritos constituyan garantía bastante de que realizarán la

investigación propuesta con la solvencia debida.

Para el desarrollo del trabajo podrán actuar los concursantes individualmente, o valiéndose, bajo su dirección, de los colaboradores que estimen pertinentes.

**Sexta. Plazo de presentación de la documentación.**—La documentación relacionada en la base cuarta deberá obrar en las oficinas del Instituto de Estudios Fiscales, calle de Alcalá, 9 (Ministerio de Hacienda), antes de las trece treinta horas del día 15 de julio de 1961.

**Séptima. Actuación y fallo del Jurado.**—La actuación del Jurado se acomodará al procedimiento que libremente acuerde, y su resolución, incluso para declarar vacante el concurso, será firme e inapelable.

El fallo del Jurado no deberá ser motivado, pero deberá atenerse principalmente a las garantías técnicas y morales de los concursantes, a la trascendencia de la investigación propuesta y a las probabilidades de eficacia o éxito del trabajo.

La resolución deberá publicarse antes del día 1 de agosto de 1961, y acto seguido será comunicada, por correo, a todos los concursantes.

**Octava. Terminación del trabajo.** El trabajo de investigación objeto del concurso premiado se presentará por triplicado, totalmente terminado, antes del día 1 de agosto de 1962.

Sin perjuicio de lo anterior, el concursante informará trimestralmente al Jurado de los trabajos realizados en cada periodo.

**Novena. Plazos de entrega del premio.**—El premio, de 100.000 pesetas, será abonado en la siguiente forma:

a) 30.000 pesetas, dentro de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo del Jurado.

b) 20.000 pesetas, antes del día 15 de febrero de 1962.

c) 50.000 pesetas, a la terminación del trabajo realizado.

Décima. *Pérdida del premio concedido*.—El Instituto de Estudios Fiscales, previo informe del Jurado, podrá suspender la entrega de los correspondientes pagos parciales del premio y exigir del concursante la devolución de

los ya recibidos si, a la vista de los trabajos realizados, estimase de justicia adoptar tal medida, habida cuenta de la manifiesta deficiencia de aquéllos.

La no presentación del trabajo definitivamente terminado en el plazo previsto en la base octava autorizará, asimismo, al Instituto de Estudios Fiscales para reclamar todas las cantidades que hubiese anticipado.

## FRANCIA

### LA COMISIÓN ENCARGADA DE ESTUDIAR LA REFORMA ADMINISTRATIVA

Dependiendo directamente del primer Ministro, esta Comisión encargada de estudiar la reforma administrativa se ha marcado como principal objetivo la reducción de los gastos y la reforma estructural de la Administración francesa.

En el seno de esta Comisión funcionan en el momento actual 15 grupos de trabajo, que se han repartido el estudio de la administración de diversos organismos públicos. La Comisión compila los informes enviados por el Ministerio correspondiente y comunica los resultados de su labor al primer Ministro.

## CHINA

### REORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN

Según la Ley ghanesa sobre la Función Pública, corresponde a las Administraciones de los diversos departamentos la formación de funcionarios para los respectivos servicios. Se reorganiza, consecuentemente, la Dirección de Formación, creándose en su seno dos ramas: una encargada de la

vigilancia y coordinación de los servicios de formación de los respectivos departamentos, y otra directiva, que se encarga de los cursos de Perfeccionamiento de funcionarios. Estos cursos se dan en régimen de *full time*, dedicándose las mañanas a las explicaciones teóricas, y la tarde, a la práctica en grupos de trabajo y a las visitas de oficinas de administración y empresas públicas.

## GRAN BRETAÑA

### ACTIVIDADES DEL ROYAL INSTITUTE OF PUBLIC ADMINISTRATION

El Instituto organizó este año el viaje de estudios anual a Copenhague, en cuya Universidad se celebraron cinco conferencias en inglés para exponer

la organización de la Administración danesa. Una de ellas estuvo a cargo del Ombudsman o Delegado del Parlamento, doctor Hurwitz.

Por su parte, los grupos regionales del Institute han celebrado conferen-

cias en distintas ciudades inglesas sobre temas de organización administrativa y de relaciones públicas principalmente.

#### LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE ULTRAMAR

Sigue preocupando el problema de la disolución del Overseas Civil Service. Por el momento se proyecta integrar a unos 20.000 funcionarios en los Cuerpos administrativos de los países de ultramar que han obtenido recientemente la independencia. Estos Gobiernos responderán del salario y de las

condiciones de trabajo de estos funcionarios, aunque el Reino Unido tendrá a su cargo los suplementos de remuneración y los diversos subsidios que se consideren necesarios.

Como este plan es complementario de los que cada Gobierno recientemente independizado realiza para el reclutamiento de funcionarios indígenas para su administración, corresponderá a cada uno de estos Gobiernos determinar la proporción de funcionarios ingleses que de manera provisional o permanente hayan de militar en las filas de sus respectivas Administraciones.

### INTERNACIONALES

#### CREACIÓN DE UN CENTRO INTERNACIONAL DE INTERPRETACIÓN DE LENGUAS EN LA O. C. D. E.

Representantes de doce países europeos, así como de los Estados Unidos y Canadá, han decidido por unanimidad la creación de un Centro internacional de traducciones de los textos publicados en los países de Europa oriental. El Centro se instalará en el recinto de la Biblioteca de la Universidad técnica de Delft. Sus objetivos serán los siguientes:

- Asegurar una colaboración permanente entre los Centros nacionales que se ocupan de las traducciones

y asumir la iniciativa de estudios en común.

- Redactar un resumen de las traducciones disponibles y editar periódicamente un catálogo de las publicaciones recientes.
- Recoger las traducciones de los textos no comerciales facilitados por los países que no están en disposición de hacerlo y que acepten contribuir en este trabajo.

Los Estados Unidos han prometido ofrecer ayuda técnica al Centro. Durante un período de prueba éste dependerá de la Agencia Europea de Productividad; pero se prevé ulteriormente su constitución como organismo autónomo.

### ITALIA

#### VI CURSO DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS DIRECTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

El Ministro de Correos y Telecomunicaciones italiano ha dispuesto que

en los programas para la formación de doscientos nuevos funcionarios directivos administrativos se incluyan ampliamente las materias propias de la ciencia y técnica administrativa. En su consecuencia, figuran en el nuevo programa las siguientes enseñanzas:

- Ciencia de la Administración (20 horas).
- Las funciones directivas: principios, metodología y medios (20 horas).
- Economía y práctica de las operaciones y procedimiento administrativo (20 horas).
- Organización y métodos; mecanización y automatización (20 horas).
- Contabilidad de los costos (20 horas).
- Estadística operativa: recogida de datos, elaboración y utilización (20 horas).
- Relaciones humanas y política de personal (10 horas).
- Relaciones públicas (10 horas).

#### EL INSTITUTO DE TÉCNICA MODERNA DE TURIN

De reciente creación, el Instituto de Técnica moderna de Turin desarrollará, con la autorización del Ministerio de Instrucción Pública italiano, cursos sobre las siguientes materias: electrónica aplicada, automatización, organización de la producción, técnica administrativa financiera, técnica de la lubricación, sistemas de venta en el sector siderúrgico.

#### MESA REDONDA SOBRE «LA SELECCIÓN DE LOS MEJORES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA»

El Centro de Investigaciones Administrativas celebra mensualmente estas reuniones en mesa redonda, en la que se escuchan las opiniones de ex-

ertos sobre un tema determinado. La que tuvo como tema «La selección de los mejores para la Administración Pública» estuvo formada por los Directores generales de personal de las Administraciones estatales y por profesores de la Escuela de Perfeccionamiento de Ciencias Administrativas de Bolonia. Los puntos discutidos fueron:

1. ¿Qué innovaciones deberían ser introducidas en el actual sistema de publicidad de los concursos convocados por la Administración? ¿Cuáles son los canales de comunicación que deben utilizarse para atraer la atención de las personas más capaces?

2. ¿Cuáles son las medidas a adoptar para hacer más sencillo el procedimiento de un concurso y reducir sus costos?

3. ¿Se considera necesario unificar algún tipo de concurso? En caso de respuesta afirmativa:

- ¿Cuáles son éstos?
- ¿Qué órganos deben ocuparse de ello?
- ¿Qué sistema debe seguirse para distribuir a los vencedores de los concursos unificados entre las distintas Administraciones?

4. ¿Es oportuno crear nuevos tipos de concursos para los servicios especializados en el seno de los diversos cuerpos (por ejemplo: estadística, técnica organizativa, etc.).

5. ¿Es posible y oportuno utilizar alguna técnica moderna de examen y de selección? ¿Qué organismo debería adoptar y experimentar estos nuevos métodos?

## MARRUECOS

#### PLANIFICACIÓN AGRÍCOLA

Siguiendo las proposiciones del experto de las Naciones Unidas en Administración Pública, se procederá a

la reorganización del Ministerio de Agricultura, la cual servirá de modelo y experiencia para la que se realice en otros Ministerios. Las modificacio-

nes previstas comprenden especialmente la creación de una Dirección General de Economía Agrícola, que coordinará en un solo Centro varios servicios de planificación y ejecución. Dicha Dirección General consta de dos Direcciones: la Dirección de Economía Nacional, que se especializa en la política agrícola nacional y su programación, y la Dirección de Actividades Técnicas, que agrupa los servi-

cios técnicos especializados encargados de poner en obra los proyectos generales. Esta última Dirección comprende Subdirecciones de cría, maquinaria rural, catastro, conservación de aguas y terrenos y explotación forestal y repoblación de bosques. Coordinará también la labor de los organismos regionales que dependan por su materia de este Ministerio.